

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Coordinación General de Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección de Datos Personales

Código de Ética y Reglas de Integridad,
Código de Conducta, y su Relación con el
Sistema Estatal Anticorrupción

SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

El Sistema Nacional Anticorrupción es **la instancia de coordinación** entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. (ARTÍCULO 113 CPEUM)



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL ESTADO
2022 | 2027

SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO



SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN



SESNA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

5 ciudadanos de probidad y prestigio
Comité Rector:
SFP, ASF + 7 miembros rotatorios

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CF
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Consejo de la Judicatura

inai

FAS
FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN

ASF Auditoría Superior de la Federación
ÓRGANO CONSTITUCIONAL DE FISCALIZACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS

CPC
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Tribunal Federal de Justicia Administrativa



SECOES
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO

LA ESTRUCTURA EN EL ESTADO



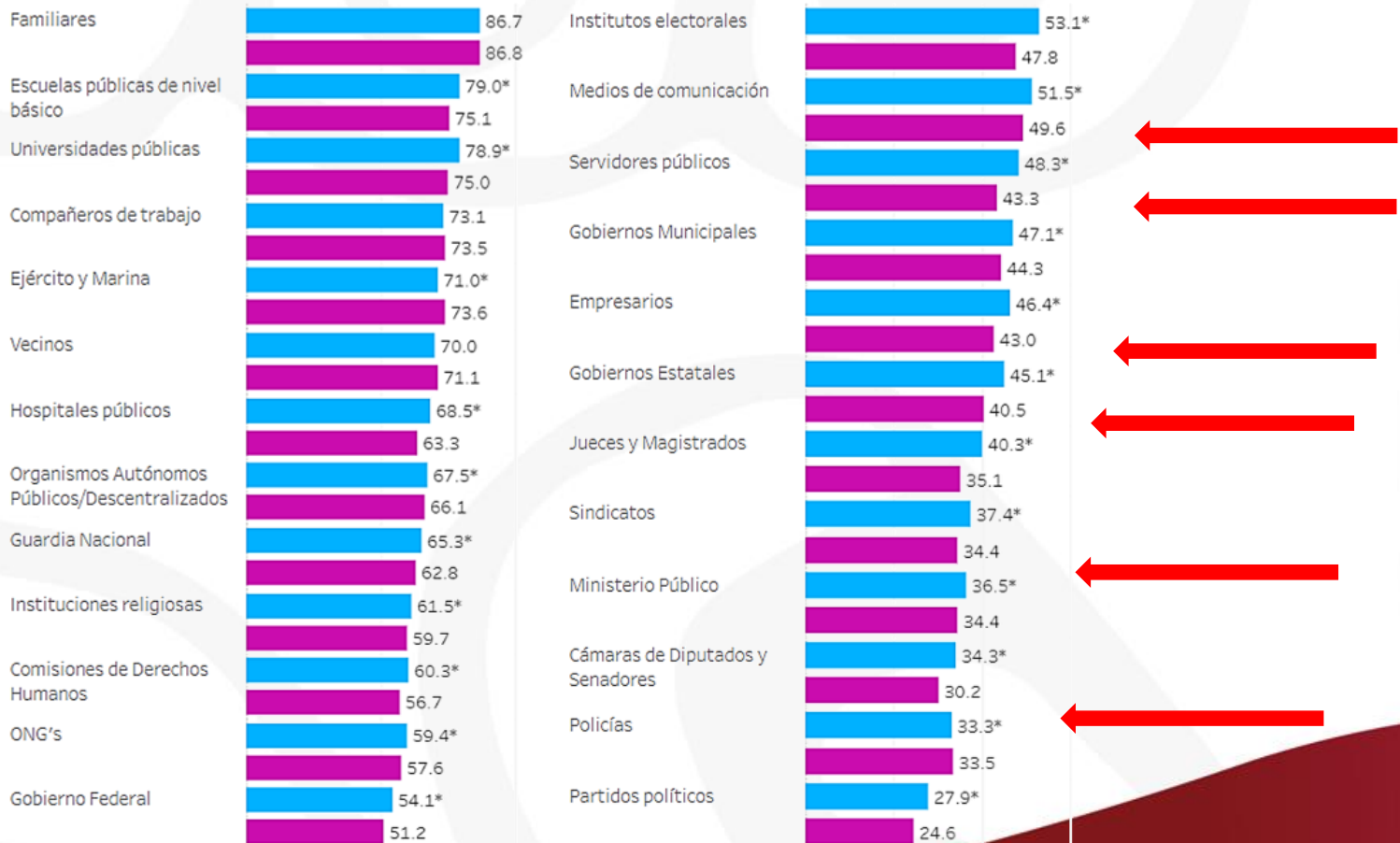
QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL ESTADO
2022 | 2027

SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO

Nivel de percepción de confianza de la sociedad en instituciones o diferentes actores 2019 - 2021



País	Calificación general	Legislación	Autoridades	Implementación
Uruguay	8.36	8.43	8.33	8.33
Chile	7.96	8.71	7.50	7.83
Costa Rica	7.04	8.40	6.67	6.17
Brasil	6.70	8.28	6.16	5.83
Argentina	6.32	8.02	5.42	5.83
Colombia	6.20	8.72	4.58	5.83
Ecuador	6.19	8.41	5.17	5.33
Perú	6.06	9.25	4.33	5.17
→ México	5.64	9.30	3.50	4.83
Bolivia	5.50	8.17	3.76	5.17
República Dominicana	5.45	7.94	4.17	4.67
Panamá	4.61	6.20	4.00	3.83
Paraguay	4.53	6.99	3.33	3.67
El Salvador	4.20	8.17	2.23	2.83
Honduras	4.05	7.72	2.22	2.83
Guatemala	3.54	6.00	2.22	2.83
Venezuela	2.87	6.86	1.67	0.50

Comité Coordinador: Encargado de la coordinación y eficacia del Sistema Estatal Anticorrupción:

* **Artículo 10.** Son integrantes del Comité Coordinador Estatal:

- I. Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá;
- II. El titular de la Auditoría Superior del Estado;
- III. El titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado;
- IV. El titular de la Secretaría de la Contraloría del Estado;
- V. Un representante del Consejo de la Judicatura del Estado;
- VI. El Presidente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado, y
- VII. El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado

* **LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**
Ley publicada POE 19-07-2017. Decreto 84



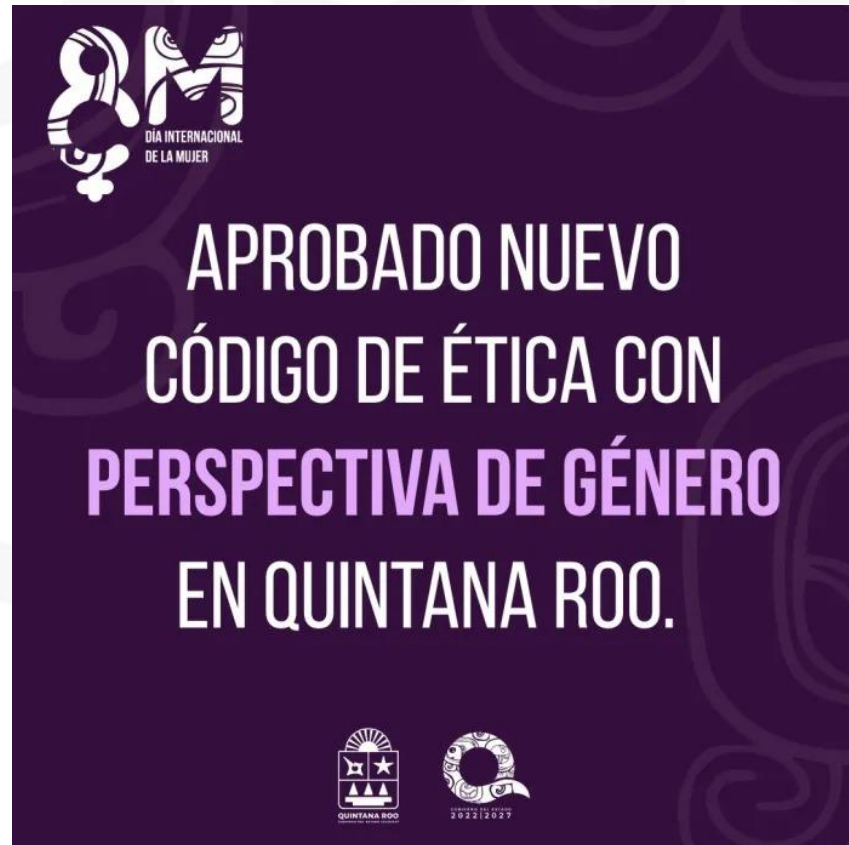
SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO

El Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar en el Estado de Quintana Roo, la política estatal en la materia.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (SESAEQROO), es un órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, al que le provee asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones consagradas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.



CÓDIGO DE ÉTICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN QUINTANA ROO



PUBLICADO 08 DE MARZO 2023 POE



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO



SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO

Ética y Corrupción

La ética (del griego ethos, comportamiento) nos permiten calificar las acciones humanas como “buenas” o “malas” de acuerdo al contexto social y el proyecto de vida reconocido y deseado por una determinada sociedad y sus instituciones.

Que es el estudio de la actividad o conducta en relación con los VALORES

La ética pública se relaciona con el comportamiento del servidor público al realizar sus funciones y responsabilidades.

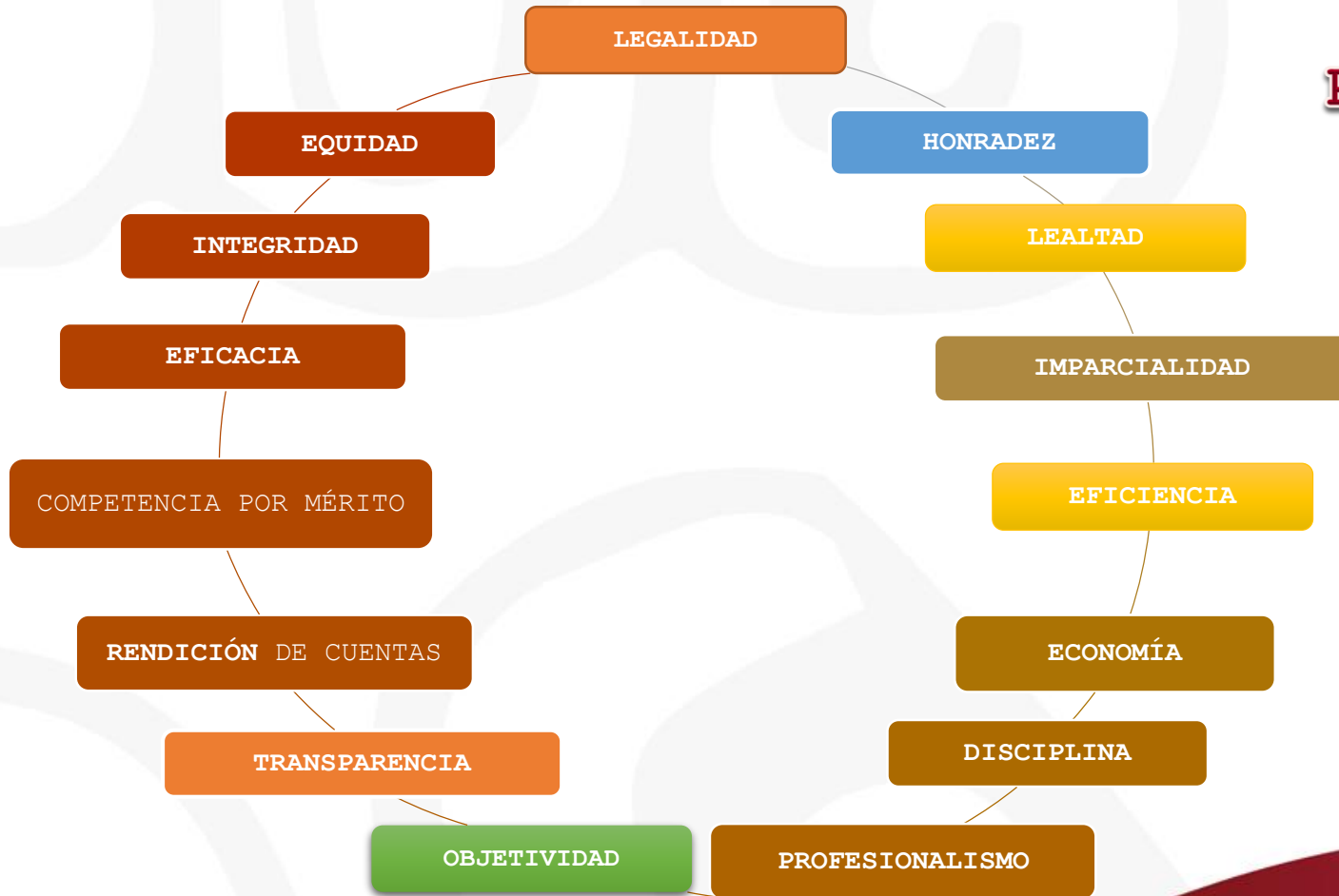
La Ética Pública representa el complemento fundamental y necesario en el combate a la corrupción.

Corrupción: el manejo inadecuado de los fondos y potestades públicas para intereses particulares.



SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO

Principios Constitucionales



VALORES ÉTICOS



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL ESTADO
2022 | 2027

SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO

Principios Constitucionales	Valores	Reglas de integridad
Legalidad	Interés Público	Actuación Pública
Honradez		Información Pública
Lealtad	Respeto	Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones
Imparcialidad		Programas Gubernamentales
Eficiencia	Respeto a los Derechos Humanos	Trámites y servicios
Economía	Igualdad y no discriminación	Recursos Humanos
Disciplina	Equidad de género	Administración de bienes muebles e inmuebles
Profesionalismo	Entorno Cultural y Ecológico	Procesos de evaluación
Objetividad		Control interno
Transparencia	Cooperación	Procedimiento administrativo
Rendición de cuentas		Desempeño permanente con integridad
Competencia por merito	Liderazgo	Cooperación con la integridad
Eficacia		Comportamiento digno
Integridad		
Equidad		



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL ESTADO
2022 | 2027

SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO

Carta compromiso de cumplimiento de Código de Ética y el Código de Conducta de la Secretaría de la Contraloría del Estado.

He recibido y conozco el contenido del Código de Ética y el Código de Conducta de la Secretaría de la Contraloría del Estado, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifiestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité o ante la Unidad.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética y el Código de Conducta de la Secretaría de la Contraloría del Estado.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, por posibles vulneraciones a dichos Códigos.
5. Evitar cualquier posible conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de tu institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y Firma.

Observación

Esta Carta compromiso se deberá de presentar a la Coordinación de Situación Patrimonial de conformidad al Capítulo I. Disposiciones Generales, inciso D del Código de Conducta.

CARTA COMPROMISO

**FAVOR DE IMPRIMIR, FIRMAR
Y ENTREGAR A LA DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA O SU
EQUIVALENTE DE SU
INSTITUCIÓN PÚBLICA.**

**Liga a la carta
compromiso:**

[https://drive.google.com/
file/d/1yZrXJDD52QpCd2BxW
caI_DNkbKW6v1Rm/view?usp=
sharing](https://drive.google.com/file/d/1yZrXJDD52QpCd2BxWcaI_DNkbKW6v1Rm/view?usp=sharing)



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL ESTADO
2022 | 2027

SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERES

- **OBJETIVO:**

Vigilar y coadyuvar en la aplicación y cumplimiento del Código de Ética, las Reglas de Integridad, los lineamientos y el **Código de Conducta** por parte de las y los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la



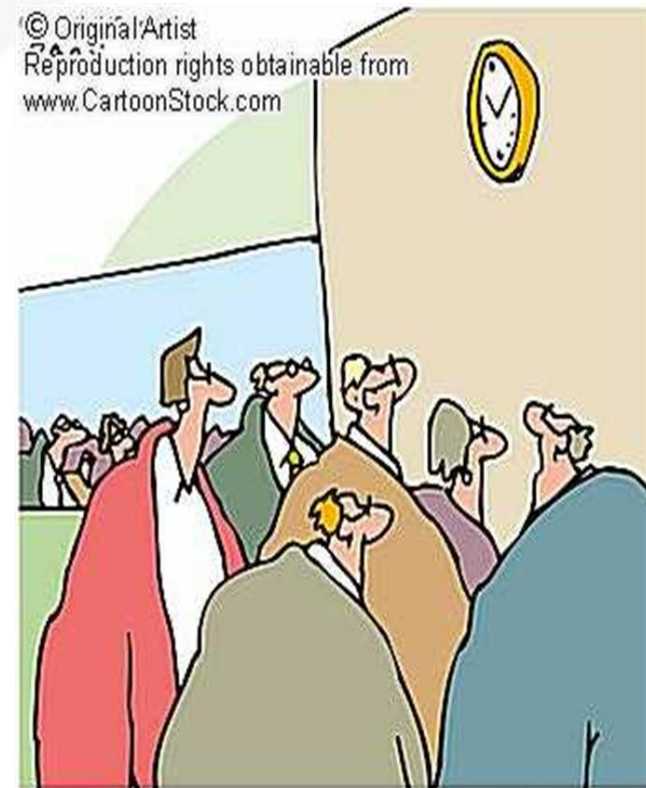
El Desafío Ético

- ¡La cultura sí importa!

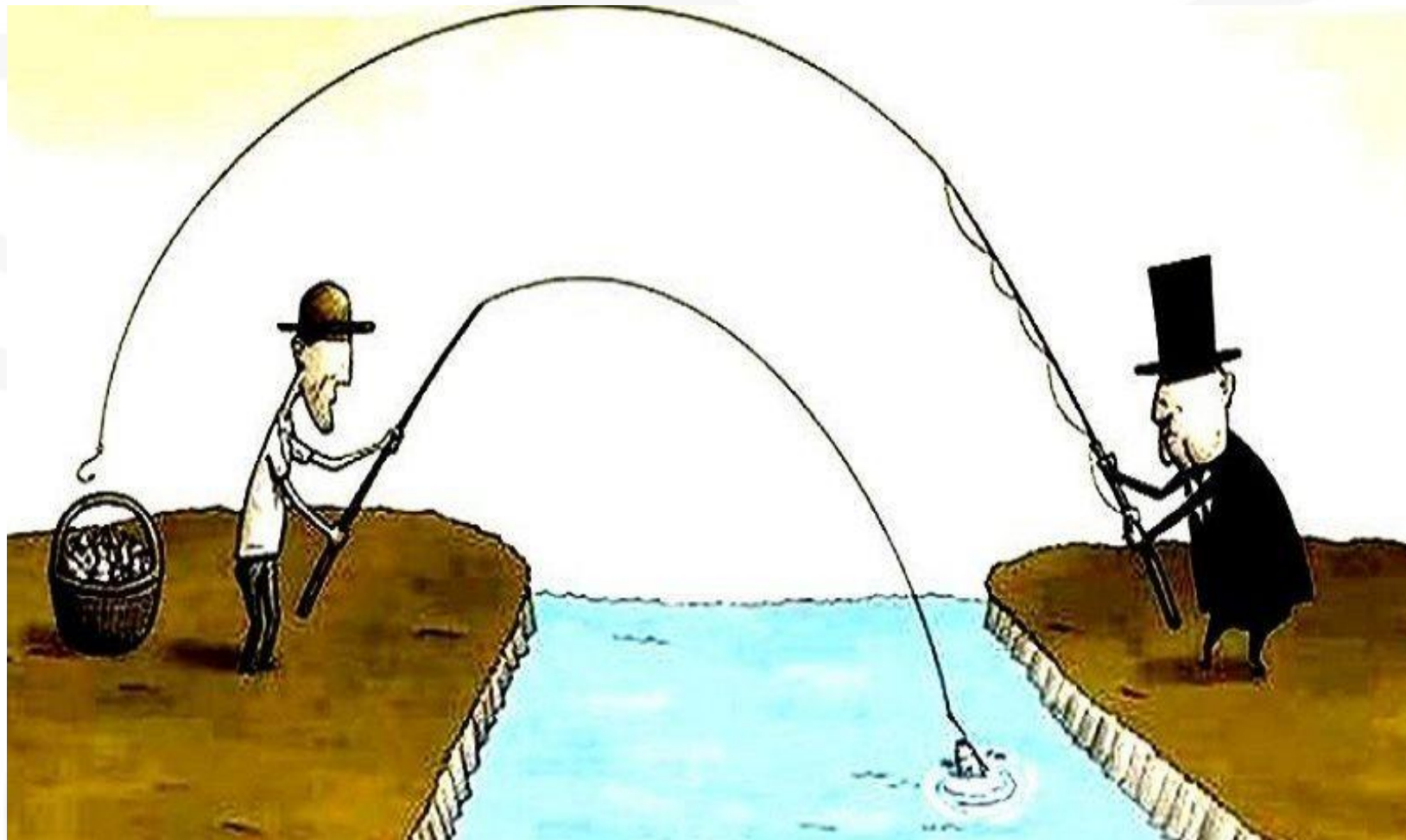


- De lo qué se habla y lo que no se habla es importante

- **Fuerte compromiso de los mandos superiores**



It was the moment of truth, after which they all got back to lying.



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO



GOBIERNO DEL ESTADO
2022 | 2027

SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO

Las leyes secundarias del SNA aprobadas por el Congreso son:

- [Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.](#) (NUEVA)
- [LeyGeneral de Responsabilidades Administrativas.](#) (NUEVA)
- [Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.](#) (NUEVA)
- [Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.](#) (NUEVA)
- [Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.](#) (REFORMADA)
- [Código Penal Federal.](#) (REFORMADO)
- [Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.](#) (REFORMADA)



SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO

Código Penal Federal

Delito por hecho de corrupción	Descripción (con tus palabras)	Sanción
Cohecho 222	Quando el Servidor Público obtenga por si o a través de terceros recursos o bienes no comprendidos en su remuneración, para beneficiar a alguien o a él mismo	Quando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no excedan del equivalente de quinientas veces de UMA, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.
Ejercicio ilícito de servicio público 214	Comete el delito de ejercicio indebido de servicio público, el servidor público que NO CUENTA con las facultades, competencias y funciones legales para ejercerlo	Uno a tres años de prisión y de treinta a cien días multa
Abuso de autoridad 215	Delito por el que una persona se aprovecha de otra que está en una situación de subordinación con respecto a ella, gracias a su cargo superior y a sus atribuciones.	Uno a ocho años de prisión y de cincuenta hasta cien días multa
Uso ilícito de atribuciones y facultades 217	Quando un Servidor Público, INDEBIDAMENTE, otorgue, realice o contrate obra pública, deuda, adquisiciones, arrendamientos, etc. Que IMPOSIBILITE, las mejores condiciones para el estado.	Seis meses a doce años de prisión y de treinta a ciento cincuenta días multa
Remuneración Ilícita 217 TER	Quien apruebe o refrende el pago, o que suscriba el comprobante, cheque, nómina u orden de pago, de una remuneración no autorizado de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos	La pena va en relación del monto del recurso, y puede ser de tres meses a dos años de prisión y multa de treinta a trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y si excede el equivalente a cinco mil veces el valor diario de la UMA en el momento de cometerse el delito, se impondrán de cinco a doce años de prisión y multa de quinientas a tres mil veces el valor diario de la UMA



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL ESTADO
2022 | 2027

SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO

Faltas Administrativas No Graves

Las faltas administrativas no graves son actos u omisiones con los que se incumplan o transgredan las obligaciones previstas en los artículos 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas siguientes:

- Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto;
- Denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir, que puedan constituir faltas administrativas;
- Atender las instrucciones de sus superiores, que sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público;
- Presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses;
- Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo tenga bajo su responsabilidad e impedir su uso indebido;
- Supervisar que las y los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las obligaciones que los rigen;
- Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones;
- Cerciorarse antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública o para la enajenación de todo tipo de bienes que no se actualice un conflicto de interés, y
- Evitar causar daños y perjuicios a la Hacienda Pública o al patrimonio de un ente público, de manera culposa o negligente.



SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO

Las faltas administrativas graves en que puede incurrir una servidora o servidor público están previstas en los artículos 52 a 64 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y son:

Cohecho

Se incurre por: **exigir, aceptar, obtener o pretender obtener, por sí o a través de terceros**, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor/a público/a, que podría consistir en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes, terceros con los que tenga una relación profesional, laboral o de negocios o para socios o sociedades de las que sean parte.

Peculado

Comete peculado: la o el servidor público que autorice, solicite o realice actos para el uso o apropiación para sí o para su cónyuge, parientes, terceros con los que tenga una relación profesional, laboral o de negocios o para socios/as o sociedades de las que sean parte, de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Desvío de recursos públicos

Es responsable del mismo la servidora o el servidor público que: autoriza, solicita o realiza actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Faltas Administrativas Graves

Contratación indebida

La comete la servidora o el servidor público que: autoriza cualquier tipo de contratación, así como la selección, nombramiento o designación, de quien se encuentre impedido/a por disposición legal o inhabilitado/a por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o inhabilitado/a para realizar contrataciones con los entes públicos, siempre que en el caso de las inhabilitaciones, al momento de la autorización, éstas se encuentren inscritas en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Nacional.

Enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés

Es responsable la servidora o el servidor público que: falte a la veracidad en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial o de intereses, para ocultar el incremento en su patrimonio o el uso y disfrute de bienes o servicios que no sea explicable o justificable

Conflicto de Interés

Tráfico de influencias Incurrir en ella la servidora o el servidor público que: utiliza la posición que su empleo, cargo o comisión le confiere para inducir a que otro/a servidor/a público/a efectúe, retrase u omite realizar algún acto de su competencia, para generar cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para su cónyuge, parientes, terceras personas con las que tenga una relación profesional, laboral o de negocios o para socios/as o sociedades de las que sean parte.



SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO

Para evitar caer en un conflicto de interés...

- Con un familiar o amigo cercano
- Una organización, sociedad o asociación a la cual pertenece o perteneció.
- Una persona perteneciente a su comunidad.
- Una persona u organismo con el que:
 - Tiene algún tipo de obligación legal o profesional.
 - Comparte una propiedad, negocio o cuestiones similares.
 - Tiene alguna deuda.

También es susceptible cuando la persona beneficiada le ofrece dádivas y el primero acepta:

- Regalos
- Invitaciones a desayunar, comer, cenar, el café
- Invitación a eventos deportivos, espectáculos, etc.
- Cualquier otro beneficio incluyendo dinero, descuentos o cortesías.

Dichos elementos pueden influenciar las decisiones del servidor público dentro o fuera de su ámbito laboral.

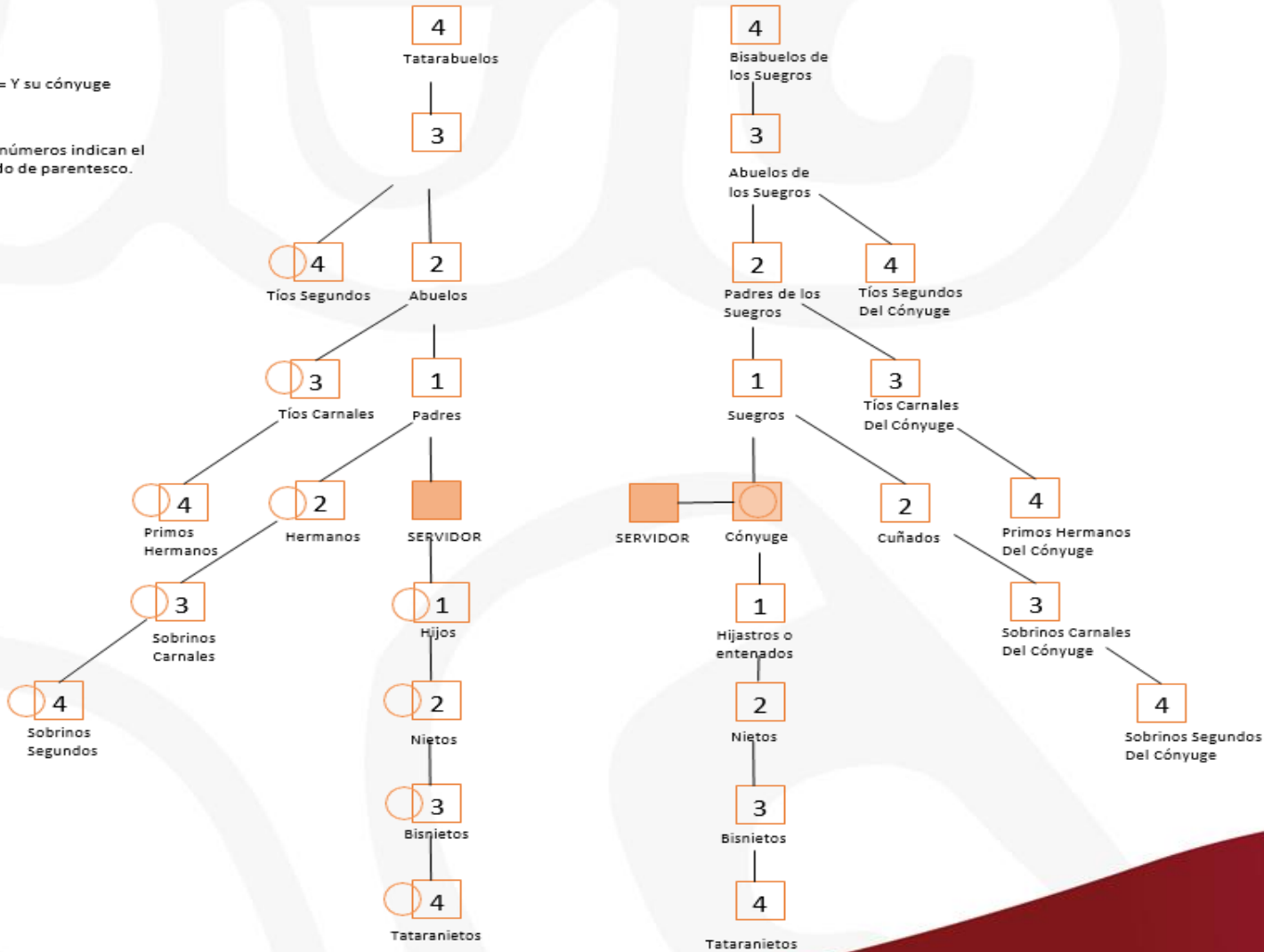


SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO

Por consanguinidad Por afinidad

○ = Y su cónyuge

Los números indican el grado de parentesco.



Grados de Parentesco

Preguntante:

¿Hay protocolos en caso de que se encuentre en una situación de conflicto de interés?

¿Existen medidas para reportar posibles conflictos de interés?

¿Se cuenta con pautas para actuar en caso de recibir regalos u otro beneficio por terceros?.

El art. 3 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, menciona que se entiende por conflicto de interés

“La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o



¿Es conflicto de interés potencial, aparente o real?

Ejemplo 1: El Director General de una unidad administrativa es miembro del comité de selección de la dependencia donde trabaja, y acaba de enterarse de que su sobrina está concursando una plaza para la misma Secretaría.

Ejemplo 2: El hijo del titular del área de adquisiciones en una Secretaría, es compañero de clases del hijo de un empresario que recientemente ganó una licitación pública en la misma dependencia. Tanto el funcionario como el licitante desconocen esta situación hasta que un periódico local lo publica como un supuesto caso de corrupción.

Ejemplo 3: Una persona trabaja en una institución pública como supervisora de las condiciones sanitarias de restaurantes. Su hermana acaba de casarse con el propietario de un restaurante

DE LOS ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES

INCURRIRA EN:

Art.66 .- Soborno.

ART.67 .- Participación ilícita en procedimientos administrativos.

ART. 68 .- Tráfico de influencias para inducir a la autoridad.

ART. 69 .- Utilización de información falsa y/o obstrucción de facultades de investigación.

ART. 70 .- Colusión.

ART. 71 .- Uso indebido de recursos públicos.

ART. 72 .- Contratación indebida de ex Servidores Públicos.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS



SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO

¿Cómo obtener estrellas?



**ESTRELLAS DE LA
TRANSFORMACIÓN**



Fácil acceso.

Rampa de acceso para personas con discapacidad.

Señalética y letreros informativos con la imagen institucional.

Evitar cualquier barrera que restrinja o limite el tránsito.

Directorio Institucional.

Misión y visión de la Institución a la vista del público.



SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO



DOCUMENTOS **institucionales**

Reglamento Interior de la institución.

Manual de Organización.

Manual de Procedimientos.

Manual de Trámites y Servicios.

Instrumentos archivísticos y Ley o Decreto de creación de la Entidad.

Cumplimiento con las medidas de seguridad en materia de protección civil.



SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO



DOCUMENTOS institucionales

Deberá contar con los siguientes instrumentos jurídicos actualizados y publicados:

Cumplir con los mecanismos de protección de datos personales, avisos de privacidad, y personal capacitado en materia de transparencia.

Cumplir al 100 % con las obligaciones de transparencia, con información confiable, actualizada, completa y verídica.

Capacitación en Servicio al público, ética e integridad.

Protocolo de Actuación.



DOCUMENTOS **institucionales**

Deberá contar con los siguientes instrumentos jurídicos actualizados y publicados:

Tener instalados y con el respectivo programa anual de trabajo y capacitación:

- Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI)
- Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)



SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO



SIMPLIFICACIÓN **administrativa**

Los trámites y servicios deberán contar con su programas de simplificación administrativa considerando:

Reducción de requisitos y de los tiempos de atención y respuesta.

Estar fundados y publicados en el Catálogo Nacional con su clave.

El personal que atiende al público deberá:

Actuar siempre con respeto a los derechos humanos, y conforme al protocolo de atención ciudadana.

Estar identificados con su credencial con fotografía

Si realiza visitas a la ciudadanía deberá contar con su tarjetón de identificación institucional.



SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO

En el proceso se otorgan estrellas de cumplimiento por parámetros



El distintivo tiene vigencia de **un año**

GRACIAS POR SU ATENCIÓN !!

MTRO. FÉLIX DÍAZ VILLALOBOS

Cel.: 9985770191

**COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**DIRECCIÓN: AV. 16 DE SEPTIEMBRE No.95 ENTRE PLUTARCO ELÍAS
CALLES E IGNACIO ZARAGOZA**

COLONIA: CENTRO C.P. 77090

CHETUMAL, QUINTANA ROO, MÉXICO

TEL.: (983) 129 3258

Correo: transparencia.secoes@gmail.com

Página Web: transparencia.qroo.gob.mx

Ejercicio de curso

qroo.gob.mx/transparencia/ejercicios-de-capacitacion



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL ESTADO
2022 | 2027

SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO

Círculo de

Integridad

El círculo simboliza una **conducta íntegra**, ya que como figura geométrica no presenta ningún punto de debilidad, lo que alude a la **impenetrabilidad**, la **incorruptibilidad** y la ~~entereza moral.~~

denuncia.qroo.gob.mx
800 84 977 84

 QROO.gob.mx